



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1038/2018-01209-00
Julio 10 de 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGUI

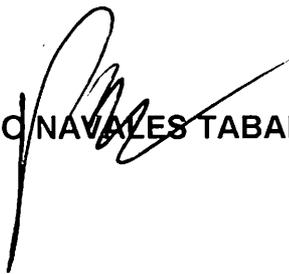
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: Respuesta solicitud concurrencia embargo
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OBRAS CIVILES ENERGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. NIT
9000696863-0

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, respecto a la concurrencia de embargos comunicada por esa dependencia judicial mediante oficio 00273/2019/00030 del 26 de febrero de 2019, se dispuso:

“PRIMERO: Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, se declara terminado el presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de OBRAS CIVILES ENERGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. y EDISON ANDRÉS ORTIZ ADARVE.

SEGUNDO: No hay medidas cautelares practicadas que levantar. Oficiese en tal sentido al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagui.”

Respetuosamente,


PEDRO TULIO NAVALES TABARES
Secretario